





RESPUESTAS A PREGUNTAS TEMA 6

Fenómenos perturbadores que afectan a las estructuras, tipo de estructuras en los hospitales y daño en elementos estructurales y no estructurales

1. Los hospitales que consideran edificios de tipo A o de alta prioridad ¿Qué tipo de consideraciones estructurales deben tener este tipo de estructuras?

De acuerdo a las normas de construcción del Reglamento de Construcciones de la Ciudad de México, se deben hacer consideraciones de diseño más exigentes para este tipo de estructuras, las cuales compensan las irregularidades en su configuración, distribución inadecuada de elementos estructurales entre otras características de vulnerabilidad presentes en las edificaciones, estableciendo factores de seguridad y otros parámetros de diseño adecuados al tipo de edificación que redundan en estructuras más resistentes en las que se restringe el daño que pueda presentarse por alguno fenómeno.

2. ¿Se tiene considerada la instrumentación para registro sísmico (acelerógrafos) para monitorear la salud estructural de los hospitales?

Actualmente no se tiene conocimiento de la existencia de un programa que contemple estos aspectos, se sabe que han existido investigaciones puntuales en algunos edificios y obras de infraestructura desarrolladas principalmente por universidades e institutos de investigación.

3. Si no hay juntas constructivas ¿Qué riesgos puede haber?

Por lo general se recomienda utilizar juntas constructivas en edificios con alguna irregularidad en su configuración, al no existir estas se incrementa la vulnerabilidad estructural del edificio y con ello la posibilidad de que se presenten daños severos y probable colapso de la estructura.

4. En el caso del hospital materno infantil de Cuajimalpa, que exploto, ¿la falla fue en el plan prospectivo que no se identificaron los elementos de carga de gas, cercanía con oxígeno, etcétera?

Se desconocen los planes de emergencia y demás protocolos con que contaba el hospital en el momento del incidente. Además, no se tuvo la oportunidad de realizar una inspección al edificio.

5. ¿Existen lineamientos para la construcción de hospitales, a nivel nacional?

No existe un reglamento o norma a nivel nacional que contemple específicamente la construcción de hospitales; sin embargo, diferentes dependencias interesadas en el tema han impulsado la elaboración de una norma de seguridad estructural para este tipo de infraestructura.

6. ¿Qué zonas de la CDMX son propensas a licuefacción?









Aquellas en donde los estratos del subsuelo estén conformados principalmente por depósitos de arenas y gravas. En la ciudad de México estas zonas pueden coincidir con la zona II de transición, es decir los bordes del antiguo lago de México.

7. ¿El objetivo solo abarca daño sísmico, no debe contemplar otros fenómenos?

Aunque se habló principalmente de los efectos de los fenómenos sísmicos, cuyas consecuencias pueden ser catastróficas, las consideraciones expuestas puede ser aplicado para otros fenómenos sobre todo aquellos que cuya recurrencia causa afectaciones costosas en los inmuebles.

8. ¿Existe una guía de evaluación de seguridad estructural que recomiende el CENAPRED?

El CENAPRED a través de la ENAPROC, ha trabajo en un curso en línea de evaluación de inmuebles, en el cual se detalla sobre los aspectos a revisar y los formatos a emplear durante una inspección de evaluación estructural, se recomienda estar al pendiente de las fechas de convocatoria emitidas por la ENAPROC.

9. En cuestión estructural ¿Cómo clasifican el CMN (Centro Médico Nacional) SXXI? construido después del sismo de 1985

Estructuralmente está considerado como una edificación tipo A de gran importancia, y si efectivamente fue construido después de 1985, debe cumplir con lo establecido en el reglamento de construcciones posterior al sismo de 1985. Para verificar lo anterior es necesario realizar un estudio formal (dictamen estructural elaborado por un Director responsable de Obra) de todo el edificio para verificar las condiciones en que se encuentra actualmente.

10. ¿Se ha considerado elaborar un reglamento de construcciones específico para hospitales? Gracias

En años recientes, diferentes dependencias interesadas en el tema han impulsado la elaboración de una norma de seguridad estructural para este tipo de infraestructura, trabajos que continúan debido a la complejidad de este tipo de edificaciones.

11. En Michoacán ¿Cómo está considerado por su tipo de terreno?

El tipo de terreno (suelo) es muy variado en un territorio tan extenso, se recomienda consultar las cartas y mapas emitidos por INEGI y otros organismos gubernamentales como el Servicio Geológico Mexicano.

INEGI https://www.inegi.org.mx

Servicio Geológico Mexicano https://www.gob.mx/sgm

12. Me puede repetir el nombre del hospital donde exploto la pipa de gas al momento de cargar

Hospital Materno Infantil de Cuajimalpa de la Ciudad de México.

Av. Delfín Madrigal No. 665, Col. Pedregal de Santo Domingo, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México. Tel: 5511036000 ext. 72019, www.gob.mx/cenapred

Avisos de privacidad en https://www.gob.mx/cenapred/es/documentos/avisos-de-privacidad-del-cenapred Página 2 de 3









13. Los hospitales privados ¿por qué no están sometidos a la misma norma?

Todos los hospitales deben cumplir con los reglamentos de construcción y sus normas técnicas relacionadas, las cuales son de observancia obligatoria sin importar si se trata de instituciones públicas o privadas.

14. Como tercer acreditado al hacer una revisión ¿qué aspectos debo tomar en cuenta para considerar un posible daño?

Aquellos aspectos expuestos en este curso, además se recomienda tomar el curso de evaluación de inmuebles en el que se detallará más sobre el tema de daños en estructuras, no solo para hospitales, sino para cualquier tipo de edificación. Se recomienda estar al pendiente de las convocatoria que publique por al ENAPROC.

